

**Jornadas de Formación Inicial (KA226 y KA227)**  
Asociaciones para la preparación para la Educación Digital y  
Asociaciones para la Creatividad  
**-Convocatoria 2020-**  
**(Formato virtual)**  
**EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

Madrid, 11 a 18 de marzo de 2021



*Alejandro Florentino López Fernández,*  
*Jefe de Servicio KA1 y KA2, Unidad de Formación Profesional*

## ÍNDICE

1. EI CONVENIO DE SUBVENCIÓN (I)
2. Las Condiciones Particulares
3. Anexo I Condiciones Generales
4. Anexo II Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios
5. Anexo III Normas financieras y contractuales
6. Anexo IV Tarifas aplicables
7. Anexo V Mandato(s)
8. EI CONVENIO DE SUBVENCIÓN (II)

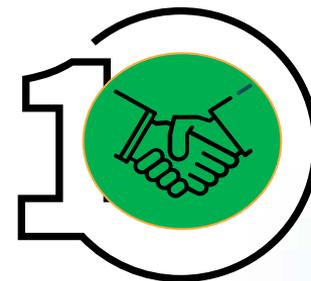
1

## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN (I)

## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: firma y envío

Firma del Convenio de Subvención con el SEPIE por parte del representante legal de la institución, con **certificado electrónico de representante de persona jurídica\*** a través del portal e-sepie.

Acuerdo y compromiso por ambas partes



### Portal e-sepie



e-sepie es el Portal de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de este Portal podrá consultar la información de los proyectos relacionados con el SEPIE.

[Acceso al Portal e-sepie](#)

\*Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos

# EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN ¿Qué es?

Aso  
P



2020 II-2 KA226 Multi Particulares 24G

CREATIVIDAD

Número de convenio: [redacted]

CONVENIO DE SUBVENCIÓN relativo a un:  
Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+<sup>1</sup>

NÚMERO DE CONVENIO - [redacted]

de:  
olar

la Ec  
(KA226)

la Fo  
(KA226)

la Edu  
(KA226)

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:  
de una parte,  
la Agencia Nacional (denominada en lo sucesivo «la AN»)   
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)  
C/General Orga número 55 28006 Madrid

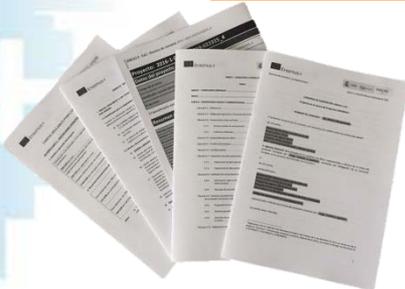
Personas

## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿qué es?

RESOLUCIÓN definitiva: LISTADO DE SOLICITUDES SELECCIONADAS  
KA226 - KA227, en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 2

**OBJETO: SUBVENCIONAR**, de conformidad con lo dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Convenio, **EL PROYECTO**, en el marco del Programa Erasmus+ Acción Clave 2.

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

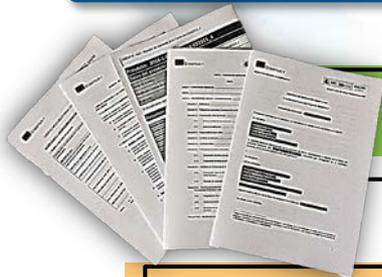


Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar **EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad

RESPONSABLE: **REPRESENTANTE LEGAL**

# EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: partes del Convenio

## CONDICIONES PARTICULARES



### Anexo I

Condiciones generales

### Anexo II

Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios

### Anexo III

Normas financieras y contractuales

### Anexo IV

Tarifas aplicables

### Anexo V

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: orden de prelación

01

Las **Condiciones Particulares** prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos



02

El anexo I "**Condiciones generales**" prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos



03

El anexo III "**Normas financieras y contractuales**" prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos, salvo el **anexo I**



04

En el **anexo II**, la **parte relativa al presupuesto estimativo** prevalecerá sobre la parte correspondiente a la **descripción del Proyecto**

2

## Las Condiciones Particulares

## Las Condiciones Particulares: índice

- ✓ OBJETO DEL CONVENIO
- ✓ ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO
- ✓ IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN
- ✓ DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS
- ✓ CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS
- ✓ TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES
- ✓ PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES
- ✓ DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- ✓ UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
- ✓ DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVOS A LA SUBCONTRATACIÓN
- ✓ DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA EN MATERIA DE RECUPERACIONES
- ✓ DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN
- ✓ APOYO PARA LOS PARTICIPANTES
- ✓ CONSENTIMIENTO PARENTAL/DEL TUTOR
- ✓ DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS AL CONTROL Y LA EVALUACIÓN
- ✓ BENEFICIARIOS DE PAÍSES ASOCIADOS
- ✓ BENEFICIARIOS QUE SON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- ✓ EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I — CONDICIONES GENERALES
- ✓ **NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19**

## Las Condiciones Particulares: CLÁUSULA I.2



El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

I.2.1



El Proyecto tendrá una duración de  **meses** comenzando el  y hasta el .

I.2.2

ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

## Las Condiciones Particulares: cláusula 1.3

### IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN



1.3.1 La subvención tendrá un importe máximo de  EUR.

1.3.2 De conformidad con el presupuesto estimativo especificado en el anexo II y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el anexo III, la subvención consiste en:

a) el reembolso de los costes subvencionables de la acción («el reembolso de los costes subvencionables») que:

- i. se hayan realmente efectuado
- ii. se hayan declarado sobre la base de los costes por unidad

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.3

### IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

#### 1.3.3 Transferencias presupuestarias sin modificación del Convenio

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, que dé lugar a un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el **anexo II**, **sin solicitar una modificación del Convenio**, tal y como se especifica en la cláusula II.13, a **condición de qué**:

- El proyecto se ejecute de conformidad con el proyecto aprobado y los objetivos globales descritos en el anexo II
- Y siempre que se respeten las **normas específicas siguientes**:

#### PARTIDAS DE SALIDA

- Gestión y ejecución
- Reuniones transnacionales
- Resultados o productos intelectuales
- Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- Costes excepcionales

-20%

#### PARTIDAS DE DESTINO

- Reuniones transnacionales
- Resultados o productos intelectuales
- Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- Apoyo a necesidades especiales
- Costes excepcionales (garantía financiera o gastos de viajes onerosos)

+20%

+100%

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

### DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



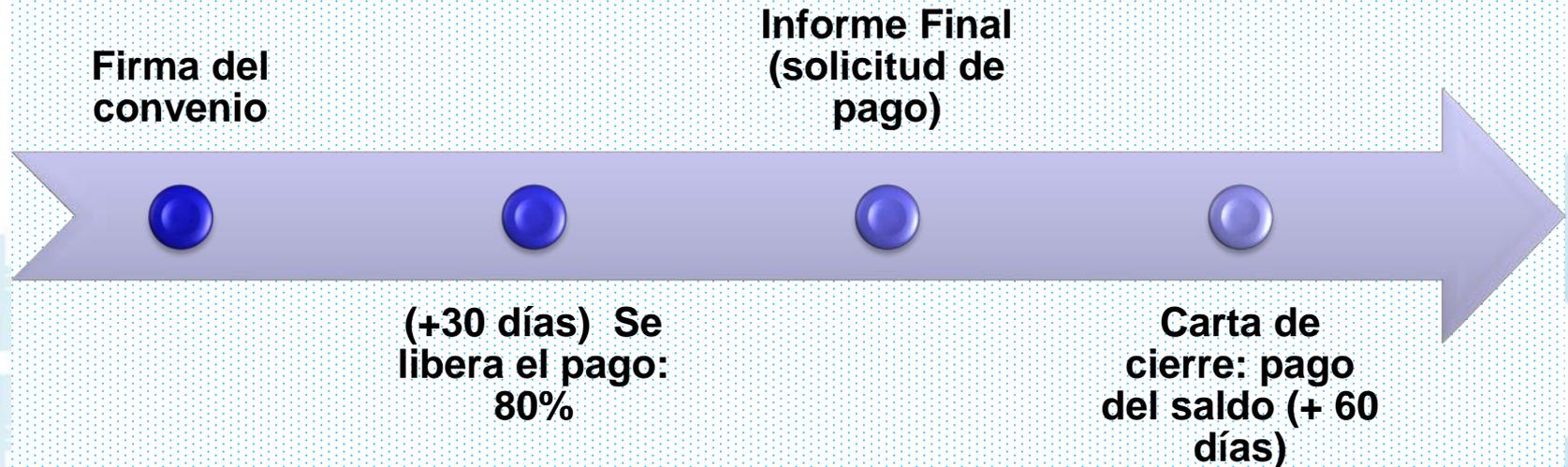
*1er pago de prefinanciación (80%) dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Convenio*

*\*ver fechas en Convenio*

*Solicitud por parte del coordinador del pago del saldo dentro de los 60 días posteriores a la fecha de finalización del Proyecto*

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

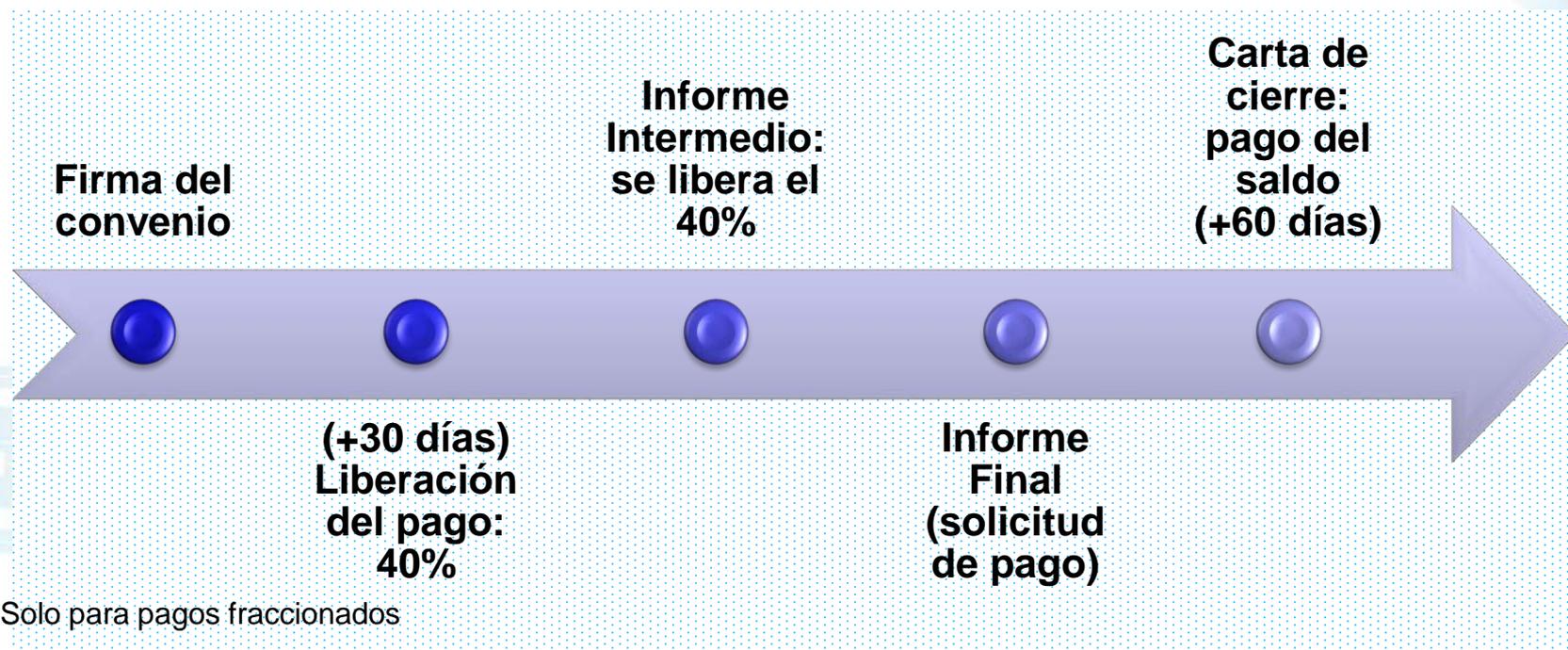
### DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



\*General

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

### DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS\*



\*Solo para pagos fraccionados

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.9

### UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



- ❑ **Toda la información relacionada con las actividades realizadas en el marco del Proyecto**
- ❑ **Informe de progreso y/o informe intermedio** (si están disponibles en la Herramienta de Movilidad+ y en los casos previstos en la cláusula I.4.3)
- ❑ **Informe final**



- ❑ **Resultados concretos del proyecto**, a más tardar en el momento de la presentación del informe

## Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

- El coordinador deberá abonar todos los pagos a los demás beneficiarios (cláusula I.4.8)
- Todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse en castellano o en inglés (cláusula I.4.9)
- Si los beneficiarios producen materiales educativos dentro del ámbito de aplicación del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de Internet, sin cargo alguno y mediante licencia abierta. (cláusula I.8)
- El coordinador deberá utilizar la herramienta basada en la web Herramienta de Movilidad+ (Mobility Tool+) (cláusula I.9.1)



## Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

- El coordinador presentará los resultados concretos del Proyecto en la Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+. (cláusula I.9.2)
- Los beneficiarios no deberán subcontratar ninguna de las actividades financiada a través de la categoría presupuestaria “Resultado o productos intelectuales” (cláusula I.10)
- Los beneficiarios reconocerán el apoyo recibido en el marco del pprograma Erasmus+ en todo el material de comunicación y promoción, incluidos los sitios web y redes sociales (cláusula I.12)
- Apoyo para los participantes (cláusula I.13)



## Las Condiciones Particulares: cláusula I.6

Todas las comunicaciones dirigidas a la AN deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>.

Todas las comunicaciones dirigidas por la AN a los beneficiarios deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la correspondiente dirección de correo electrónico.



e-sepie es el Portal de comunicación electrónica establecido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).



## Las Condiciones Particulares: sobre los participantes

Obligación de garantizar la seguridad y la protección de los participantes en el Proyecto (**cláusula I.7**).



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero (**cláusula I.7**)



Menores de edad:  
Consentimiento parental / del tutor (**cláusula I.14**)

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.13

Cuando la ejecución del proyecto requiera que los beneficiarios concedan apoyo a los participantes los beneficiarios concederán dicho apoyo de acuerdo con las condiciones especificadas en los anexos II y VI (si procede). Deberá facilitarse al menos la siguiente información:

- a) El importe máximo de ayuda financiera no podrá superar los 60.000 EUR por participante;
- b) Los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera;
- c) Las actividades para las que el participante podrá recibir ayuda financiera, sobre la base de una lista fija;
- d) La definición de las personas o categorías de personas que podrán recibir ayuda financiera;
- e) Los criterios para la concesión de la ayuda.

## Las Condiciones Particulares: cláusula I.13

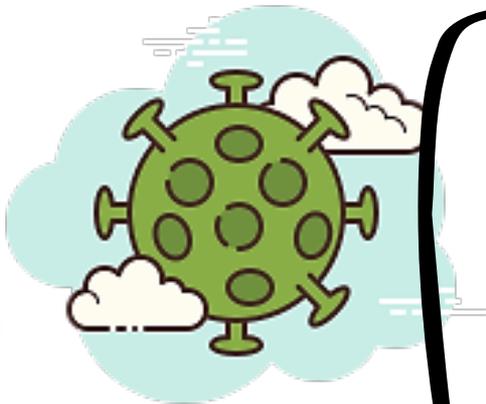
Los beneficiarios deberán:

- Para las categorías presupuestarias de viajes/apoyo individual y apoyo lingüístico en las actividades transnacionales de aprendizaje/ enseñanza/ formación:
  - Bien transferir el importe total de la ayuda financiera, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas en el Anexo IV;
  - O bien proporcionar la ayuda financiera en forma de provisión de los servicios, garantizando que la prestación cumple con los requisitos exigidos de calidad y seguridad.

Los beneficiarios podrán combinar las dos opciones indicadas anteriormente, siempre que garanticen un trato justo y equitativo para todos los participantes. En ese caso, las condiciones aplicables a cada opción se aplicarán a las categorías presupuestarias a las que se aplique la opción correspondiente.

## Las Condiciones Particulares: **cláusula I.19**

### **CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19**



Las normas de esta cláusula son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III, y se aplicarán únicamente en aquellos casos en que se hayan de organizar actividades virtuales debido a la COVID-19.

La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.

## Las Condiciones Particulares: **cláusula I.19**

### CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

#### PARTIDAS DE SALIDA

- Reuniones transnacionales
- Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- Costes excepcionales

60%

#### PARTIDAS DE DESTINO

- Reuniones transnacionales
- Resultados o productos intelectuales
- Eventos multiplicadores
- Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación

## Las Condiciones Particulares: **cláusula I.19**

### CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19

#### PARTIDAS DE SALIDA

- Gestión y ejecución
- Reuniones transnacionales
- Eventos multiplicadores
- Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
- Costes excepcionales

10%

#### PARTIDAS DE DESTINO

- Costes excepcionales\*

\*para cubrir costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual debido a la COVID-19, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría de costes excepcionales

## Las Condiciones Particulares: **cláusula I.19**

### **CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19**

#### **I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad**

- a) Cálculo del importe de la subvención
- b) Hecho desencadenante
- c) Documentos justificativos

#### **II.2 Cálculo de los costes reales**

- a) Cálculo del importe de la subvención
- b) Costes subvencionables
- c) Documentos justificativos

3

## ANEXO I - Condiciones Generales

# Las Condiciones Generales

## Anexo I CONDICIONES GENERALES

**Parte A**  
Disposiciones  
legales y  
administrativas

**Parte B**  
Disposiciones  
financieras

## Las Condiciones Generales: PARTE A

¡Solo algunas! de estas disposiciones son:

- ✚ Definiciones (II.1)
- ✚ Obligaciones y funciones de carácter general de los beneficiarios (II.2)
- ✚ Comunicación entre las Partes (II.3)
- ✚ Responsabilidad por daños y perjuicios (II.4)
- ✚ Conflicto de intereses (II.5)
- ✚ Confidencialidad (II.6)
- ✚ Tratamiento de datos personales (II.7)
- [...]
- ✚ Modificaciones del Convenio (II.13)
- [...]
- ✚ *Fuerza mayor* (II.15)
- ✚ Suspensión de la ejecución de la acción (II.16)
- ✚ Resolución del convenio (II.17)

**PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS**

## Las Condiciones Generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

- ✚ Costes subvencionables (II.19)
- ✚ Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (II.20)
- ✚ Subvencionabilidad de los costes de las entidades de los grupos de los beneficiarios (II.21)
- ✚ Transferencias presupuestarias (II.22)
- ✚ Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
- ✚ Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
- ✚ Cálculo del importe definitivo de la subvención (II.25)
- ✚ Recuperación (II.26)
- ✚ Controles, auditorías y evaluaciones (II.27)

### PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

4

## ANEXO II – Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios

## ANEXO II

Proyecto: 2020-1-ES01-KA226 [redacted]

### Datos del proyecto

Código del proyecto	[redacted]
Título del proyecto	[redacted]
Acrónimo del proyecto	[redacted]
Código ID del envío	[redacted]

El beneficiario ejecutará el proyecto tal y como se describe en la solicitud de subvención con el código de envío antes mencionado

### Resumen del presupuesto

El presupuesto asignado a cada partida presupuestaria que figura a continuación puede ser modificado por el beneficiario, excepto en los casos en que se requiera una enmienda aprobada por la Agencia Nacional, según lo estipulado en la cláusula I.3.3 de las Condiciones particulares de este convenio de subvención.

Categorías presupuestarias	Subvención total
Gestión y ejecución del proyecto	42.000,00
Reuniones transnacionales de proyecto	25.960,00
Resultados o productos intelectuales	61.655,00
Eventos multiplicadores	18.000,00
Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación	9.450,00
Costes excepcionales	3.000,00
<b>Subvención total</b>	<b>160.065,00</b>

### Detalles del presupuesto

## ANEXO II

### Detalles del presupuesto

#### Reuniones transnacionales de proyecto

ID título de reunión	Tramo de distancia	Nº de participantes	Subvención total
----------------------	--------------------	---------------------	------------------

#### Resultados o productos intelectuales

Resultado o producto intelectual	Categoría del personal	Nº de días de trabajo	Subvención total
----------------------------------	------------------------	-----------------------	------------------

#### Eventos multiplicadores

Evento	País en el que se desarrolla	Nº de participantes locales	Nº de participantes internacionales	Subvención total
--------	------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	------------------

#### Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación

Actividad	Viaje		Costes excepcionales por viajes onerosos		Apoyo individual					Apoyo lingüístico	
	Nº total de participantes	Subvención total	Nº de participantes	Subvención total	Duración total financiada (días)	Nº de participantes	Duración total financiada para acompañantes (días)	Nº de acompañantes	Subvención total	Nº de participantes	Subvención total

#### Costes excepcionales

Descripción del coste	Subvención total
-----------------------	------------------

## ANEXO II

### Organizaciones participantes

#### Desglose presupuestario de las organizaciones

La adjudicación presupuestaria por organización tal como aparece en esta sección no es obligatoria: el beneficiario podrá modificarla siempre y cuando las actividades y resultados del proyecto se lleven a cabo según lo estipulado en este convenio de subvención y en el plan de trabajo presentado en el formulario de solicitud correspondiente.

#### FUNDACION INTRAS

Categorías presupuestarias	Subvención total
Gestión y ejecución del proyecto	12.000,00
Reuniones transnacionales de proyecto	4.190,00
Resultados o productos intelectuales	10.761,00
Eventos multiplicadores	3.000,00
Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación	1.822,00
Costes excepcionales por viajes onerosos	0,00
Apoyo a necesidades especiales	0,00
Costes excepcionales	3.000,00
Aval de costes excepcionales	0,00
Subvención total	34.773,00

5

## Anexo III - Normas financieras y contractuales

# Normas financieras y contractuales

- I. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**
  - I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
  - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- II. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS**
  - II.1 Condiciones del reembolso de los costes reales
  - II.2 Cálculo de los costes reales
- III. **CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
- IV. **NORMAS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LA REDUCCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA**
- V. **CONTROLES DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

# Normas financieras y contractuales

## CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

Mecanismo de financiación:  
COSTE UNITARIO

Gestión y ejecución del proyecto

Reuniones transnacionales del Proyecto

Resultados o productos intelectuales

Eventos multiplicadores

Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación

## CONTRIBUCIONES BASADAS EN EL REEMBOLSO DE COSTES REALES

Mecanismo de financiación:  
COSTE REAL

Apoyo a necesidades especiales

Gastos excepcionales

# Normas financieras y contractuales



## REDUCCIÓN POR UNA EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA (ANEXO III, PARTE IV)

- ❑ La AN puede determinar que la ejecución del proyecto es deficiente, parcial o tardía sobre la base de lo siguiente:

1. El informe final presentado por el coordinador.
2. Los productos y los resultados del proyecto.

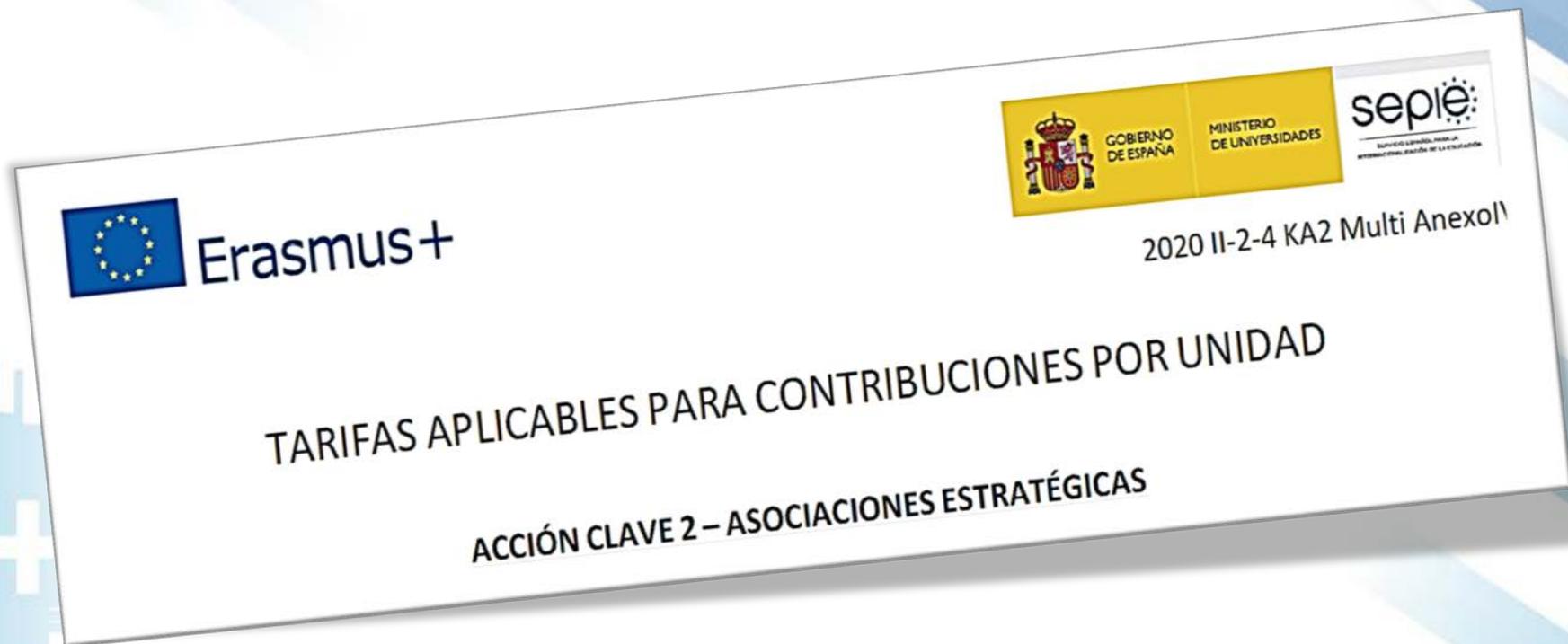
- ✚ Se calculará sobre el total de costes elegibles.
- ✚ Se aplicará si el informe final obtiene menos de 50 puntos en total.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
Menos de 25 puntos	75 %

6

## Anexo IV – Tarifas aplicables

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad



## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

### 1. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Contribución a las actividades de la organización coordinadora:	<b>500 EUR</b> por mes
Contribución a las actividades del resto de las organizaciones participantes:	<b>250 EUR</b> por organización y mes
Importe máximo en caso de 10 beneficiarios o más:	<b>2750 EUR</b> por mes para el proyecto en su conjunto

### 2. REUNIONES TRANSNACIONALES DE PROYECTO

Para distancias entre 100 y 1999 km:	<b>575 EUR</b> por participante y reunión
Para distancias de 2000 km o superiores:	<b>760 EUR</b> por participante y reunión

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

### 3. RESULTADOS O PRODUCTOS INTELECTUALES

Países del programa	Gestor	Profesor/Formador /Investigador	Técnico	Personal administrativo
	Importe por día en EUR			
Austria, Dinamarca, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia	294	241	190	157
Alemania, Bélgica, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Reino Unido	280	214	162	131
Chipre, Eslovenia, España, Grecia, Malta, Portugal, República Checa	164	137	102	78
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, República de Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	88	74	55	39

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

### 3. RESULTADOS O PRODUCTOS INTELECTUALES

Países asociados	Gestor	Profesor/Formador /Investigador	Técnico	Personal administrativo
	Importe por día en EUR			
Grupo 1	294	241	190	157
Grupo 2	280	214	162	131
Grupo 3	164	137	102	78
Grupo 4	88	74	55	39

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

### 4. EVENTOS MULTIPLICADORES

**100 EUR** por participante local (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)

**200 EUR** por participante internacional (es decir, por participante procedente de otros países)

Máximo de **30 000 EUR** por el proyecto en su conjunto

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

### 5. ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN

#### 5. a. Viajes

Distancias de viaje	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

# Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

## 5. ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN

### 5. b. Apoyo individual

#### Actividades de corta duración

- Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal.
- Personal docente en programas intensivos de estudio.
- Acompañantes.

hasta el día 14º día de actividad: **106 EUR** por participante y día  
+  
entre el día 15º y 60º de actividad: **74 EUR** por participante y día

- Intercambios de corta duración de grupos de alumnos.
- Movilidad combinada de alumnos, estudiantes, personas en formación y jóvenes.
- Estudiantes en programas intensivos de estudio.

hasta el día 14º día de actividad: **58 EUR** por participante y día  
+  
entre el día 15º y 60º de actividad: **42 EUR** por participante y día

#### Actividades de larga duración

Estancias de enseñanza o formación de larga duración

hasta el día 14º de actividad: **B1.5** por participante y día  
+  
entre el día 15º y 60º de actividad: **B1.6** por participante y día  
+  
entre el día 61º de actividad y hasta 12 meses: **B1.7** por participante y día

Movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudio

**B1.8** por participante y mes

## Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

Países del programa	Estancias de enseñanza o formación de larga duración (euros por día)			Actividades de larga duración para alumnos (euros por mes)
	B1.5	B1.6	B1.7	B1.8
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	280	214	162	131
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	164	137	102	78
Bulgaria, República Checa, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, República de Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	88	74	55	39

### 5. c. Apoyo lingüístico

Solo para actividades de larga duración: **150 EUR** por participante.

7

## Anexo V - Mandato(s)

## Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador



Erasmus+

### MANDATO

Yo/La abajo firmante,

como representante legal de

denominado/a en lo sucesivo "la organización socia" o "la organización que representa",

con el propósito de participar en el proyecto en el marco del programa Erasmus+ (denominado en lo sucesivo "el proyecto")

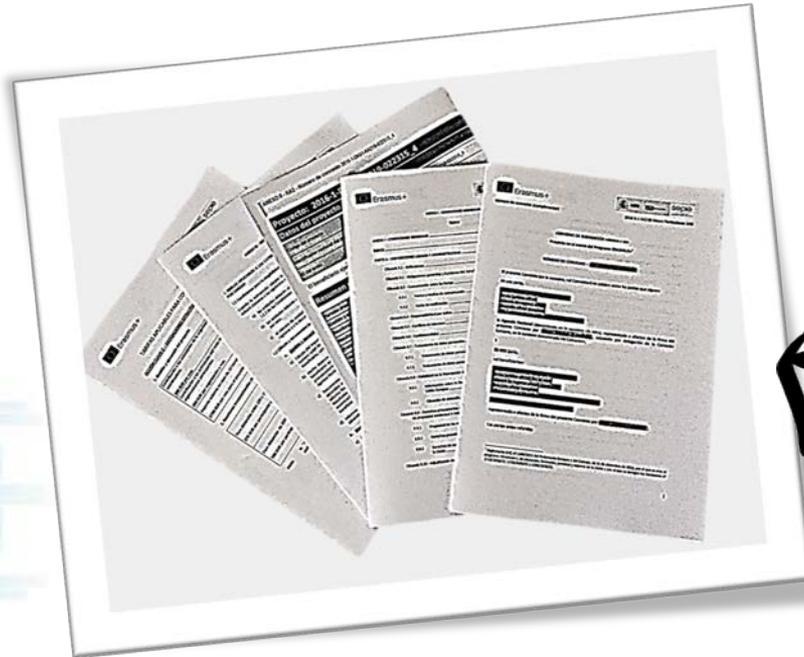
por la presente, acuerda:

Autorizar a

representado/a por

denominado/a en lo sucesivo "el coordinador")

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador



8

## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN (II)

# EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: formulario de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD



# EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: evaluación de la calidad

**e-sepie**

Proyecto: 2020-1-ES01-KA226-VET-096090

Nombre Institución: FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE  
Estado: Proyecto en trámite  
Código telefónico: 322338

PIC/OID   Socios   Pagos y Cobros   **Calidad**   Comunicaciones   Documentos   Documentos pendientes de firma

	CALIDAD
	Resultado de la elegibilidad y/o evaluación de la calidad del proyecto

Criterios: **RELEVANCIA**  
Puntuación:  
Comentario del evaluador:

Criterios: **CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**  
Puntuación:  
Comentario del evaluador:

Criterios: **CALIDAD DEL EQUIPO DEL PROYECTO Y DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN**  
Puntuación:  
Comentario del evaluador:

Criterio: **IMPACTO Y DIFUSIÓN**  
Puntuación:  
Comentario del evaluador:

## Calidad

Resultado de la elegibilidad y/o evaluación de la calidad del proyecto

# EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde puedo consultarlo?

**e-sepie**

Proyecto: 2020-1-ES01-KA226-VET-096090

Nombre Institución: FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE  
 Estado: Proyecto en trámite  
 Código telefónico: 322338

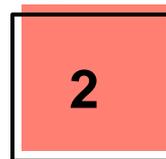
[PIC/OID](#) | [Socios](#) | [Pagos y Cobros](#) | [Calidad](#) | [Comunicaciones](#) | **Documentos** | [Documentos pendientes de firma](#)

e-sepie es el Portal de comunicación electrónica establecido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).



## DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Anexo I Condiciones generales
2. Anexo II
3. Anexo III Normas financieras y contractuales
4. Anexo IV Tarifas aplicables
5. Anexo V – Mandato



## DOCUMENTOS DE COMUNICACIONES



**Convenio firmado por el SEPIE**



## DOCUMENTOS DE ENTRADAS REGISTRALES NUEVAS

# ¡Gracias por su atención!

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM  
2020

- 🌐 [www.sepie.es](http://www.sepie.es)
- 🌐 [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)
- ✉️ [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)
- # ErasmusPlus

- 📘 ErasmusPlusSEPIE
- 🐦 @sepiegob
- 📷 @sepie\_gob
- 📺 SEPIE
- 🎵 @sepiegob